



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 144*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA NOTA DE DONACIÓN PARBREM/N° 05/2021 Y POR LA FACTURA DE DONACIÓN N° 2021-PARAGUAI REF. PACKING LIST: PEDIDO: 335.598, CONSIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY-PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA.**

Asunción, 11 de marzo de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 70/2021 del 26 de febrero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la Resolución por medio de la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay.

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota D.G.A.F. N° 22 - D.M.P.K/21 del 24 de febrero de 2021, la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por el Ministerio de Salud Pública de la República Federativa del Brasil, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay-Programa Nacional de Lucha contra el SIDA, consistentes en doscientos sesenta y cinco (265) bultos con mil novecientos un (1901) kilogramos de medicamentos antirretrovirales varios y seiscientos cincuenta y ocho (658) bultos con seis mil setecientos sesenta y seis (6766) kilogramos de kits de reactivos para diagnósticos, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 2021-Paraguay del 11 de febrero de 2021 Ref. Packing List: pedido: 335.598 y en la Nota de Donación PARBREM N° 05/2021 del 18 de febrero de 2021, de la Embajada del Brasil en Asunción.

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular", establece en su artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 144*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA NOTA DE DONACIÓN PARBREM/N° 05/2021 Y POR LA FACTURA DE DONACIÓN N° 2021-PARAGUAI REF. PACKING LIST: PEDIDO: 335.598, CONSIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY-PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA.**

-2-

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 12 del 26 de febrero de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

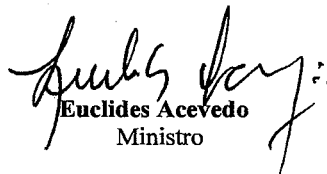
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de una donación amparada por la nota de donación del 26 de febrero de 2021 y por la factura comercial N° 2021-Paraguay del 11 de febrero de 2021, consistente en doscientos sesenta y cinco (265) bultos con mil novecientos un (1901) kilogramos de medicamentos antirretrovirales varios y seiscientos cincuenta y ocho (658) bultos con seis mil setecientos sesenta y seis (6766) kilogramos de kits de reactivos para diagnósticos, consignada por el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay-Programa Nacional de Lucha contra el SIDA.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_